



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90-2023-MDCG

Casa Grande, tres de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 396-2023 de fecha 19.Ene.2023, que contiene: 1) Oficio N° 002-2023-ASPECHADI-CG/AER proveniente del Sr. Alberto Escobal Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación de Personas con Habilidades Diferentes (ASPECHADI) del distrito de Casa Grande, 2) El Informe N°03-2023-MDCG-GDIS-SGOC-OMAPED-CIAM, de fecha 06.Mar.2023, 3) El Informe N°76-2023-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 16.Mar.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, 4) El Informe N°158-2023-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 03.Abr.2023 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica y 5) Proveído N°1294-2023 de fecha 03.Abr.2023 de Gerencia Municipal, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE CASA GRANDE (ASPECHADI)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro (...)" ; y el derecho "A participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación (...)" ; en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:...2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ... 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

De igual manera, la aludida norma ha establecido en "...Artículo 112.-PARTICIPACIÓN VECINAL Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información." Así como en el "Artículo 113.-EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:...6.Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal...";

Que, mediante Oficio N° 002-2023-ASPECHADI-CG/AER ingresado en Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande el 19.Ene.2023, firmado con Expediente Administrativo N° 396, el Sr. Alberto Escobal Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación de Personas con Habilidades Diferentes (ASPECHADI) del distrito de Casa Grande, solicita Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Nueva Directiva de Personas con Habilidades Diferentes (ASPECHADI) del Distrito de Casa Grande; adjuntando: copia de la Partida N° 11487991 de SUNARP sobre Inscripción de Asociaciones - Asociación de Personas con Habilidades Diferentes del Distrito de Casa Grande de fecha 12.Agt.2022, Copia de Padrón de Socios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante Informe N°76-2023-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 24.Mar.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en mérito al Informe N° 03-2023-MDCG-GDIS-SGOC-OMAPED-CIAM de fecha 06.Mar.2023, de la Responsable de OMAPED de esta entidad, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Personas con Habilidades Diferentes (ASPECHADI) para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Informe N°158-2023-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 03.Abr.2023 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, luego de un análisis con la normatividad antes señalada, es de Opinión Legal que se emita acto resolutivo reconociendo a la Junta Directiva de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (ASPECHADI), elegida para el periodo 2023-2024; disponiéndose su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Que, con Proveído N°1294-2023-MPA de fecha de recepción 03.Abr.2023, de Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 84°,112°,113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con los vistos bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (ASPECHADI) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en mérito al Acta de Asamblea de Constitución de Asociación de fecha 01 de junio de 2022, con vigencia de dos años.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE	ALBERTO ESCOBAL RODRIGUEZ	18823563
VICE PRESIDENTE	ELENA QUISPE SANCHEZ	18844425
SECRETARIA	AURORA BELERMINA VIZCONDE ALCALDE	18852947
TESORERA	MARIA AGUSTINA RAMIREZ DE ROMERO	18868638
FISCAL	RINA SOLEDAD RODRIGUEZ MONCADA	18854534
VOCAL	LUZ ANGELICA PEREZ HUATAY	18856912
VOCAL	CLAUDIO ESTEBAN ANICETO FLORIAN	18852954

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el registro de la Asociación reconocida en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondiente e interesados y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Una gestión Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE